

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 241 del 31 de enero de 2023 se publicó la “**Resolución No. SCVS-INAFDNF-2023-0000086**” de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se establece la contribución que las compañías y otras entidades sujetas a su control deben pagar para el año 2023. Presentamos un resumen de esta resolución a continuación:



Contribución a la Superintendencia de Compañías para el año 2023.

- La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben pagar a ésta, para el año 2023, será de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla, la misma que tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2023:

Monto del activo real de las compañías (en USD)		Contribución por mil sobre el activo
DESDE	HASTA	
0,01	75.000,00	0,00
75.000,01	100.000,00	0,71
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,88
500.000.000,01	En Adelante	0,94

- Las compañías que presenten sus estados financieros posterior al 30 de abril de 2023, se les realizará el cálculo correspondiente al 1 por 1000 de los activos reales, para el pago de la Contribución 2023.
- Estas contribuciones se depositarán hasta el 30 de septiembre de 2023, en la Cuenta de Recaudaciones, denominada “Superintendencia de Compañías”, en el Banco corresponsal autorizado, cuyo titular es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Las compañías que, hasta el 30 de septiembre del año 2023, hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el otro 50% hasta el 31 de diciembre del 2023, sin lugar a recargo ni penalidad, y sin necesidad de trámite previo alguno.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2023. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.